



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUNACILARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 33 Fecha: 14 MAR. 2023

## Resolución Gerencial General Regional N° 025 -2023- Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 14 MAR. 2023

### VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional No 140-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 20 de abril de 2022, emitida por el Gerente General Regional; el Informe N° 000030-2023-GRC/GGR-OGP de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 000066-2023-GRC/GAJ de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000115-2023-GRC/GGR-OGP de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 000102-2023-GRC/GAJ de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000151-2023-GRC/GGR-OGP de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; y, el Informe N° 000122-2023-GRC/GAJ de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 69° y 70° del Texto Único Ordenado - TUO del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, establecen que la Oficina de Gestión Patrimonial está a cargo de un jefe designado por el Gobernador Regional y funcionalmente depende de la Gerencia General Regional, definiendo las funciones de dicha Oficina, que entre otras tiene por función planificar, coordinar y realizar las acciones referidas al registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad del Gobierno Regional, programando, dirigiendo y controlando las acciones de gestión patrimonial de la misma entidad regional;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 19 de enero de 2017, se aprobó la creación de cuatro (4) Unidades Funcionales dentro de la estructura orgánica de la oficina de Gestión Patrimonial, denominadas: UNIDAD DE SANEAMIENTO, REGISTRO Y CATASTRO; UNIDAD DE ADQUISICION Y ADMINISTRACION PATRIMONIAL; UNIDAD DE SUPERVISION, PREVENCIÓN Y RECUPERACIONES; y, UNIDAD DE DESARROLLO INMOBILIARIO Y PROCESOS, asignándoles las funciones establecidas en el anexo que forma parte de la misma;

Que, la mencionada resolución fue modificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 20 de abril del 2022, creándose la Unidad de Control Patrimonial, estableciéndose una nueva distribución de funciones y la encargatura de aquellas a los servidores que coordinarán las actividades de cada unidad administrativa;

Que, mediante Informe N° 000030-2023-GRC/GGR-OGP de fecha 30 de enero del 2023, la Oficina de Gestión Patrimonial remite a la Gerencia General Regional una propuesta para que se le amplíen sus funciones a cargo, con la finalidad de que pueda dicha Oficina designar a los coordinadores de las Unidades Funcionales a su cargo, por lo que evaluada dicha propuesta por la Gerencia de Asesoría Jurídica se emite el Informe N° 000066-2023-GRC/GAJ de fecha 10 de febrero del 2023, mediante el cual se opinó que en caso de existir la necesidad de encargar temporalmente determinadas responsabilidades y funciones, para una mejor organización y funcionamiento dentro de la Oficina de Gestión Patrimonial, a través de sus Unidades Funcionales, atañe a la jefatura de dicha oficina planificar y ejecutar tales acciones, disponiendo los actos de administración interna necesarios con la finalidad de cumplir cabalmente con las funciones asignadas a través del TUO del ROF del Gobierno Regional del Callao, siendo que para el caso en concreto resulta válido y suficiente que dicha jefatura emita un memorando o documento que lo sustituya, encargando a un trabajador las responsabilidades del cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad Funcional;

Que, mediante Informe N° 000115-2023-GRC/GGR-OGP de fecha 22 de febrero del 2023 la Oficina de Gestión Patrimonial remite a la Gerencia General Regional la propuesta para declarar la nulidad del artículo cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR, por cuanto dicha resolución en específico en un extremo limita la facultad de la jefa de



025



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 3 Fecha: 14 MAR. 2023

asc

la Oficina de Gestión Patrimonial para designar a los coordinadores a pesar que la norma Decreto Supremo N°064-2021-PCM de fecha 6 de abril del 2021, en el que se modifican los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM de fecha 17 de mayo del 2018, en específico la Décima Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Informe N°000102-2023-GRC/GAJ de fecha 1 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión sobre el Informe N°000115-2023- GRC/GGR-OGP de fecha 22 de febrero del 2023, se realizaron observaciones a la propuesta formulada con respecto a la viabilidad de la nulidad del artículo cuarto de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N°140-2022- Gobierno Regional del Callao/GGR, se advirtió que podrían eventualmente devenir en insubsanables si es que el área usuaria no cuenta con la fundamentación requerida, por lo que se recomendó evaluar la posibilidad de ENMENDAR, de oficio, el artículo CUARTO de la Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 20 de abril del 2022, y conservar los demás extremos de dicha Resolución;

Que, al respecto se tiene de autos que mediante Informe N°000151-2023-GRC/GGR- OGP de fecha 02 de marzo del 2023 la Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial da cuenta a la Gerencia General Regional sobre la decisión de modificar su propuesta de declaratoria de nulidad, de oficio, del ARTÍCULO CUARTO variándola por la de enmienda y conservación del acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional N°140-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 20 de abril del 2022, por lo que recomienda se dicte el correspondiente acto de enmienda, en el marco de aplicación del numeral 14.2.1 del artículo 14° de la Ley N° 27444, que establece: *"Artículo 14.- Conservación del acto 14.1 Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora. 14.2 Son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes, los siguientes: 14.2.1 El acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación."*, concluyendo que corresponde la enmienda de la Resolución Gerencial General Regional N°140-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR, en el extremo de su ARTÍCULO CUARTO, a fin de que la Oficina de Gestión Patrimonial en el marco de sus facultades pueda encargar las funciones a los coordinadores de sus Unidades Funcionales precisando que en lo sucesivo será la Oficina de Gestión Patrimonial el órgano responsable de encargar dichas funciones a los servidores que reemplacen a los indicados en dicho acto materia de enmienda, previo conocimiento y conformidad de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Informe N° 000122-2023-GRC/GAJ de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta de ENMIENDA, de oficio, del ARTÍCULO CUARTO de la Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022- Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 20 de abril del 2022, y la conservación de dicho acto administrativo en los extremos que no son materia de enmienda, precisando que la encargatura de funciones a los Coordinadores de la Unidades Funcionales, se efectuó por única vez mediante disposición de la máxima autoridad administrativa, pero que a partir de la fecha será la Oficina de Gestión Patrimonial el órgano responsable de encargar dichas funciones a los servidores que reemplacen a los indicados en el artículo materia de enmienda, previo conocimiento y conformidad de esta Gerencia General Regional;

Que, en este orden de ideas y estando a lo sustentado precedentemente por el área usuaria, así como lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el presente acto de ENMIENDA, de oficio, del ARTÍCULO CUARTO de la Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 20 de abril del 2022, y conservar los demás extremos de dicha Resolución, a efectos de PRECISAR que la encargatura de funciones a los Coordinadores de la Unidades Funcionales, se efectuó por única vez mediante disposición de la máxima autoridad administrativa, siendo que a partir de dicha fecha será la Oficina de Gestión Patrimonial el órgano responsable de encargar dichas funciones a los servidores que reemplacen a los indicados en el artículo materia de enmienda, previo conocimiento y conformidad de esta Gerencia;

Que, en atención a las competencias previstas por el TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero del 2018; a lo regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS; la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM de fecha 17 de mayo del 2018, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;





SE RESUELVE:

025

**ARTICULO PRIMERO.- ENMENDAR**, de oficio, la Resolución N°140-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 20 de abril de 2022, en el extremo de su **ARTICULO CUARTO**, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma.

**"ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** las funciones de coordinadores a cargo de las respectivas Unidades Funcionales conformadas en el interior de la Oficina de Gestión Patrimonial, en adición a las que les corresponde de acuerdo a sus respectivos regímenes de servicios, a los siguientes servidores:

APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCION	UNIDAD FUNCIONAL
Balbin Mendoza, Jacqueline Kristy	Coordinador	Unidad de Administración de Predios
Huamán Jeri, Danny Hideki	Coordinador	Unidad de Saneamiento y Catastro
Lojas Fernández, Juan Carlos E.	Coordinador	Unidad de Supervisión de Predios
Pérez Miranda, Ruddy Nelson	Coordinador	Unidad de Desarrollo Inmobiliario
Romero Tello, Evelyn Carina	Coordinador	Unidad de Control Patrimonial

**PRECISAR** que la encargatura de funciones a los Coordinadores de las Unidades Funcionales, se efectúa por única vez mediante la presente disposición de la máxima autoridad administrativa, siendo que en lo sucesivo y a partir de la presente fecha, será la Oficina de Gestión Patrimonial el órgano responsable de encargar dichas funciones a los servidores que reemplacen a los indicados en el presente artículo, consecuentemente informara a la Gerencia General Regional sobre la designación respectiva para conocimiento."

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR** la conservación del acto administrativo en los demás extremos que no han sido materia de enmienda, en la Resolución General Regional N°140-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 20 de abril del 2022.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de esta Corporación Regional, publique la presente Resolución en el ítem "Planeamiento y Organización" de dicho portal a su cargo, bajo responsabilidad.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Ramón Fernando Alcalde Pomá  
 Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUZAC HARA MANGILLA

GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 MAR 2023

33



198

198

198